ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	**RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN**	**Código:**
	Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	**AUTORIDAD**: JOLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0291 -ARC-CBNL06-2023
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0148 -ARC-CBNL06-2023
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES)

La Jefe del Departamento de Personal BNL06, con traspaso de las funciones y atribuciones de mando y administrativas del Comando Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

Acuerdo traspaso de las funciones y atribuciones de mando y administrativa mediante la Orden Administrativa No 007 del Comando Logístico Naval del 16 junio de 2023 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 numeral 3 literal a) y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.9. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución 4130 del 16 junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá",está interesada en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL ACUERDO ANEXO TECNICO, por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.940.000,00)** y demás erogaciones que correspondan.

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
50323	A	02	02	02	008	002	16	SSF	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	**$23.940.000,00**

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 *"ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN"*, SUBSECCIÓN 1 *"PLANEACIÓN"*, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Señor Teniente de Navío CONTRERAS ACEVEDO DIEGO Jefe División de Adquisiciones BNL06, en estudio previo del 04 de julio 2023, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

(…) La Armada Nacional de Colombia tiene como misión, contribuir a la Defensa de la Nación a través del empleo directo de un poder naval flexible en los espacios marítimos, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.

La división de Adquisiciones BN6, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales y de asesoría jurídica que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en "Contribuir a la defensa de la nación a través del empleo efectivo de su poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos". Con el fin de garantizar el apoyo logístico a las unidades marítimas, aéreas , fluviales y en tierra a nivel nacional a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión y con el fin de cumplir con el procedimiento establecido para las adquisiciones y el abastecimiento de estos y con el fin de continuar con la mejora continua de los procesos de la Base Naval ARC

"Bogotá". Se requiere la contratación de personal idóneo que brinde sus servicios profesionales en el área del derecho administrativo y contratación pública, como apoyo al personal militar profesional del derecho, advirtiendo que la misma no genera ningún vínculo laboral con ocasión de los fundamentos jurídicos y naturaleza del objeto contractual.

Para cumplir con esta necesidad se efectuó requerimiento a la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional para que se asignara presupuesto para contratar la prestación de servicios profesionales, siendo aprobada y cuya disponibilidad se refleja en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

El desarrollo de los procesos contractuales para la satisfacción de las necesidades de las diferentes unidades de la armada nacional se encuentra a cargo de la división de adquisiciones del Comando de la Base Naval ARC Bogotá, se requiere el suficiente personal de asesoría jurídica con el fin de cumplir con las metas de ejecución en la vigencia 2023.

Igualmente la División de Adquisiciones del Comando de la Base Naval ARC Bogotá, en el año de 2016 adelantó 281 procesos, en el año 2017 un total de 281 procesos y para el año 2018 se realizaron 305 procesos, adicional a esto, para 2018 se realizaron 80 procesos por acuerdo marco, grandes superficies y Bolsa Mercantil, obteniendo un promedio aproximado de 385 procesos anuales, lo que se confirmó en las vigencias 2021 y 2022, a su vez sumado al seguimiento de la ejecución de reclamos de garantía, cumplimientos, garantías y respuestas de peticiones e información; para lo cual se requiere la contratación de abogados externos como apoyo al desarrollo de las actividades desplegadas por la Base Naval BN6.

Para la vigencia 2023 se estima la realización de 264 procesos, divididos entre las diferentes modalidades de contratación y acuerdos marcos de precios, sin embargo, siendo la unidad delegataria con mayor recurso a nivel nacional de la entidad, se reciben adiciones presupuestales a lo largo de la vigencia, en el cual la cantidad de procesos, teniendo en cuenta vigencias anteriores, aumenta en un 34% aproximadamente, lo cual genera una carga adicional a la División de adquisiciones. Actualmente se cuenta con 04 asesores jurídicos militares, que con los 264 procesos que se tiene proyectados inicialmente, tiene que revisar aproximadamente 66, lo cual genera posibles demoras en sus publicaciones, teniendo retardos en la satisfacción de las necesidades de las diferentes unidades usuarias.

Como aspecto adicional se tiene, que el personal de oficiales realiza uso de vacaciones, y afronta cargos adicionales como lo fuera participar en comités de baja de bienes, gestión de liquidaciones, asistencia a seminarios y capacitaciones, así como a las reuniones que se les ordene y presta los servicios de guardia, actividades que demandan tiempo y que a su vez imposibilitan su total disponibilidad, por lo que requieren apoyo en los procesos contractuales.

En virtud de lo anterior se requiere contratar un asesor jurídico que adelante todas las actividades que permitan garantizar y optimizar la gestión jurídica contractual de la unidad delegataria sometida al cumplimento idóneo de los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Estatal, con la que se incrementaran el número de procesos contractuales verificados por mes, siendo más efectiva, eficiente y eficaz en el proceso de adquisiciones de la Base Naval ARC . Así mismo, apoyando y minimizando el tiempo de respuesta de solicitudes y peticiones de personas naturales y/o jurídicas; informes que soliciten los Organismos de control del Estado y las Ramas del Poder Público y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones.

Perfil Profesional:

Abogado titulado con tarjeta profesional, con experiencias profesional de por lo menos 6 años y experiencia en contratación estatal dos (02) años en entidades estatales y/o privadas.

A la fecha la Armada Nacional no cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades de profesionales con las características citadas.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ, identificado con la CC N°1.010.170.182, teniendo en cuenta que cumple con el perfil citado, acredita su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas. (…)

Qué acuerdo establece el Señor Teniente de Navío CONTRERAS ACEVEDO DIEGO Jefe División de Adquisiciones BNL06, en su estudio previo, los recursos para adquirir el compromiso que se genere con el proceso requerido a adelantar, es por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.940.000,00)** y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50323 del 24 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 numeral 3 literal a) y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "*Acto administrativo de justificación la contratación directa*", 2.2.1.2.1.4.9. "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL ACUERDO ANEXO TECNICO**, por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($23.940.000,00),** incluidas todas las erogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 50323 del 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación al Señor **CESAR AUGUSTO CORTES GÓMEZ**, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Bogotá D.C. 06 JUL 2023

Capitán de Fragata **AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA**
Jefe del Departamento de Personal BNL06, con traspaso de las funciones y atribuciones de mando y administrativas del Comando Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá

CF ANGÉLICA MARÍA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

OPS NATALIA QUINTERO PERDOMO
ASESORA JURÍDICA BNL06

MA2 ARANDA ZAMBRANO CAMILO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06